

trejos
Premium

CÓDIGO ÉTICO



Indice

Propósito y alcance de nuestro Código	03
Ámbito de aplicación	04
Aceptación, cumplimiento y comunicación	05
Protocolo de actuación y medidas disciplinarias	06
Nuestra esencia corporativa	09
Nuestro Propósito Principios y Valores	10
Nuestro marco ético y legal	11
Normas operativas y relacionamiento comercial	12
Canal Ético, denuncias y Protección del denunciante	14
Evolución y mejora continua de nuestras políticas	16
Aprobación y entrada en vigencia.	17

Propósito y alcance de nuestro Código

El presente Código tiene como propósito fundamental establecer, estructurar e implementar los principios, políticas y mecanismos internos de control dirigidos a identificar, medir, mitigar y sancionar los riesgos de corrupción, fraude y soborno (nacional o transnacional) en la operación del transporte terrestre de pasajeros.

Su objetivo es blindar a la organización frente a la materialización de riesgos legales, penales, administrativos y reputacionales, garantizando que todas nuestras operaciones y acuerdos comerciales se desarrollen bajo un marco innegociable de transparencia y estricto apego a la ley colombiana.

El Código es una norma interna que define nuestra cultura corporativa, nuestro propósito, nuestros valores y nuestro modelo de liderazgo, y que marca unas pautas de conducta claras para todos los sujetos a su aplicación



Todos los colaboradores, conductores, propietarios afiliados, clientes y aliados de Transportes Ejecutivos del Occidente y Sur de Colombia S.A.S. tenemos la obligación de conocer y cumplir este Código, y de colaborar activamente para facilitar su estricta implementación.

Actuamos bajo el principio innegociable de "tolerancia cero" ante cualquier tipo de comportamiento ilícito, soborno o fraude (tanto en la vía como en nuestras taquillas). Esto se concreta en el deber moral y legal de comunicar cualquier posible incumplimiento del que tengamos conocimiento a través de nuestra Línea Ética.

Ámbito de Aplicación

Este Código posee un carácter estatutario, imperativo y estrictamente vinculante. Su ámbito de aplicación no admite excepciones y abarca la totalidad de nuestras actividades comerciales, agencias regionales, sucursales, terminales, taquillas y operaciones en las vías del país

A nivel interno, el cumplimiento de estas normas obliga a todos nuestros colaboradores directos, incluyendo a la Alta Dirección, mandos medios, personal administrativo, despachadores y taquilleros. De igual manera, aplica con la misma rigurosidad a todos los conductores y operadores de nuestra flota.

En nuestra cadena de valor, este código vincula a todos los propietarios, poseedores o consorcios de vehículos afiliados a la empresa. Asimismo, rige para nuestros proveedores de bienes y servicios críticos (talleres, CDA, estaciones de combustible) y aliados comerciales.

Para efectos del presente Código de Ética, se entenderá por Personas Sujetas todos los colaboradores, directivos, administradores, conductores, propietarios afiliados, contratistas, proveedores, aliados comerciales y cualquier tercero que mantenga una relación laboral, contractual, operativa o comercial con Transportes Ejecutivos del Occidente y Sur de Colombia S.A.S. Estas personas estarán obligadas al cumplimiento integral de las disposiciones aquí contenidas.

El cumplimiento de este Programa es un requisito innegociable para mantener cualquier vínculo laboral, operativo, de afiliación o comercial con Transportes Ejecutivos del Occidente y Sur de Colombia S.A.S. Ningún sujeto obligado podrá alegar el desconocimiento de estas normas para justificar conductas irregulares.

Aceptación, cumplimiento y comunicación

Todas las Personas Sujetas (colaboradores, conductores, propietarios afiliados y aliados) aceptamos las normas contenidas en este Código y en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE). Nos comprometemos a cumplirlo rigurosamente y a velar por su aplicación diaria. No justificamos ninguna conducta impropia (como pagos de facilitación o evasión) amparada en el desconocimiento de este manual o en una orden de un superior.

Sabemos que quienes, por acción u omisión, violen este Código, estarán sujetos a las medidas disciplinarias y contractuales vigentes, que incluyen desde suspensiones hasta la terminación unilateral del contrato. Si cualquiera de los colaboradores o conductores tiene alguna duda sobre la interpretación o aplicación del Código ante una situación en la vía o taquilla, puede plantearla a su superior o acudir al área de cumplimiento a través del correo electrónico canaletico@trejosas.com.

El área de cumplimiento es la encargada de velar por la adecuada observancia de esta normativa. Para garantizar la total independencia, imparcialidad y transparencia, los casos complejos, conflictos de interés o denuncias podrán ser escalados y resueltos por el máximo órgano directivo de la empresa (o a quien este delegue). Así mismo, cuando la situación lo amerite, se podrá encomendar la investigación a un tercero ajeno a la compañía.



Este documento se comunica de manera oficial a través del área de cumplimiento y Gestión Humana, quienes son los encargados de impartir a todos los colaboradores y conductores la formación continua y obligatoria necesaria para su conocimiento. Una copia de este Código está disponible permanentemente en el sitio web de la empresa y en las carteleras de nuestras agencias.

Protocolo de actuación y medidas disciplinarias

Ponemos todos nuestros esfuerzos en alcanzar los máximos niveles de cumplimiento e integridad en la prestación del servicio de transporte de pasajeros por carretera. Buscamos que todos los colaboradores, conductores y afiliados de Transportes Ejecutivos sean plenamente conscientes de la importancia de actuar en todo momento con el máximo respeto a la Ley y a nuestras normativas internas, incluyendo este Código y el PTEE. El objetivo es reducir a cero el riesgo de que se produzcan actos de corrupción, sobornos (nacionales o transnacionales), fraudes corporativos o prácticas como la evasión en taquilla.

Así, todas las Personas Sujetas (socios, personal administrativo, operativo, conductores, contratistas, colaboradores) debemos desarrollar nuestra actividad conforme a lo dispuesto en este documento. El Código debe estar siempre presente en el desempeño de nuestras funciones, operando bajo el principio innegociable de proteger los valores de la compañía, la libre competencia y la seguridad de nuestros usuarios en las rutas del país.

En este sentido, entendemos que el núcleo de la detección temprana de irregularidades es la colaboración de nuestra fuerza laboral y todo el gobierno corporativo. Con el objeto de prevenir o detectar cualquier conducta irregular, todos tenemos el deber de informar, denunciar y colaborar activamente en la investigación de posibles riesgos o incumplimientos.



Para ello, la empresa ha habilitado la Línea Ética (Canal Anticorrupción), una plataforma oficial y segura en nuestro portal web que permite la radicación 100% anónima y el cargue de evidencias. Garantizamos de manera absoluta el principio universal de No Represalia para quien denuncie de buena fe. Por el contrario, el incumplimiento comprobado de este Código acarreará un régimen sancionatorio.



Sabemos que nuestra contribución a la cultura de ética y legalidad en Transportes Ejecutivos del Occidente y Sur de Colombia S.A.S. es fundamental. Por ello, si detectamos conductas que puedan ser consideradas actos de corrupción, soborno, fraude o prácticas irregulares en nuestra operación, tomamos las precauciones necesarias para reportarlas. Esto permite que los hechos se estudien a través de un proceso de investigación imparcial, donde se evalúen para ello la normativa que resulte de aplicación.



Debe tenerse en cuenta que cualquier incumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), del Código de Ética o de la normativa legal en el desarrollo de nuestras funciones, será considerado una falta grave. Este tipo de conductas constituye un incumplimiento laboral o contractual susceptible de ser sancionado, e incluso denunciado ante las autoridades competentes, siguiéndose para ello la normativa que resulte de aplicación.

Conocemos los distintos canales a los que podemos recurrir para comunicar inmediatamente los problemas que detectamos y suministramos toda la información que tenemos disponible al respecto. Según lo consideremos oportuno, podemos acudir a:

- **Nuestro superior jerárquico:** El jefe inmediato, coordinador de área o supervisor de operaciones (ideal para consultas y dudas operativas del día a día).
- **El Departamento de Gestión Humana:** Para asuntos relacionados con el personal interno y clima laboral.
- **El Área de Cumplimiento / Canal Ético:** Es la instancia encargada de velar por la correcta ejecución del PTEE, las políticas de ética y recibir los reportes. Para conservar la confidencialidad y garantizar el anonimato necesario, los reportes deben enviarse mediante el correo electrónico oficial: canaletico@trejosas.com o a través del portal www.trejos.co.

Nota de seguridad: Si el problema detectado es de carácter grave (fraude, soborno, acoso) o si involucra a un jefe inmediato, el reporte deberá canalizarse directa y exclusivamente a través del correo electrónico para garantizar la total protección y confidencialidad del denunciante.



Nuestra esencia corporativa

ADN de Nuestra Marca: Trejos Premium

Este Código establece los principios que deben presidir la actividad de los colaboradores, conductores, personal operativo, administrativo, afiliados, contratistas que formamos parte de Transportes Ejecutivos del Occidente y Sur de Colombia S.A.S. Estos preceptos se enmarcan en nuestro Propósito, Valores y Modelo de Servicio.

Todos tenemos un Propósito en la vida y, en Transportes Ejecutivos, también lo tenemos: "Conectar personas y empresas a través de un servicio de transporte seguro, ético y eficiente, impulsando el desarrollo de nuestra región". Cada día damos lo mejor de nosotros en las vías para proteger lo que nuestros clientes más valoran. Nuestros equipos están motivados para hacer su trabajo —y el viaje de nuestros pasajeros más seguro y confiable, mediante la mejora continua de nuestra flota y la aplicación de rigurosos estándares de seguridad vial.

Nuestros valores son las principales creencias que guían nuestro comportamiento y decisiones en todas las rutas y áreas operativas.



Personas

Nuestro propósito son las personas

Confianza

Construimos relaciones de confianza

Seguridad

Comprometidos con la seguridad en cada viaje

Sostenibilidad

Cuidamos nuestro entorno y generamos valor a largo plazo

Excelencia

Buscamos la mejora continua para superar expectativas

Nuestro Propósito Principios y Valores

Nuestra misión es conectar de manera segura, eficiente y digna a las poblaciones del Occidente y Sur de Colombia, garantizando el respeto a la ley y la transparencia en cada kilómetro. Nuestras actuaciones diarias se rigen por los siguientes valores:

Principios Generales

Nuestros principios guían cada decisión, acción y relación, son la base de nuestra cultura y la forma en que generamos valor

INTEGRIDAD

Actuamos con honestidad, transparencia y coherencia, siempre haciendo lo correcto

ORIENTACIÓN AL CLIENTE

Ponemos al pasajero en el centro, entregando un servicio seguro, confiable y de calidad.

RESPETO

Valoramos a las personas, escuchamos con empatía y promovemos un trato digno y equitativo.

SOSTENIBILIDAD

Actuamos responsablemente con el medioambiente y las comunidades, generando valor a largo plazo.

SEGURIDAD

Cuidamos la vida, la salud y el bienestar de nuestros pasajeros, colaboradores y comunidades.

MEJORA CONTINUA

Innovamos y aprendemos constantemente para ofrecer mejores soluciones y experiencias.

EFICIENCIA

Usamos responsablemente los recursos para ser productivos y competitivos, generando resultados.

TRABAJO EN EQUIPO

Colaboramos con confianza y compromiso para alcanzar objetivos comunes.

Nuestro marco ético y legal

Principios Generales

Los pilares éticos de Transportes Ejecutivos del Occidente y Sur de Colombia S.A.S. no constituyen un simple compendio de aspiraciones ideales, sino que configuran un conjunto unificado de mandatos corporativos de obligatorio cumplimiento.

Adhesión Estricta a la Legalidad y al Marco Regulatorio Sectorial

Nuestras operaciones se desarrollan en estricto cumplimiento de la legislación colombiana aplicable al sector transporte, incluyendo la Ley 1778 de 2016 sobre responsabilidad de las personas jurídicas por actos de soborno transnacional, la Ley 2195 de 2022 (Estatuto Anticorrupción), las disposiciones emitidas por el Ministerio de Transporte, la Superintendencia de Transporte y demás normas que regulan la transparencia, la ética empresarial y la prevención de la corrupción.

Seguridad Vial como Imperativo Ético:

La preservación de la vida humana en los corredores viales es nuestro máximo imperativo, orientando nuestras conductas hacia el cumplimiento riguroso de la ley de tránsito.



Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT):

Transportes Ejecutivos del Occidente y Sur de Colombia S.A.S. mantiene una política de tolerancia cero frente al lavado de activos y sus delitos fuente. Nos comprometemos a dar estricto cumplimiento a los manuales SARLAFT y PTEE de la compañía, aplicando medidas de conocimiento del cliente y debida diligencia.

Entorno Laboral Libre de Acoso y Discriminación:

Rechazamos categóricamente cualquier forma de discriminación, violencia, acoso laboral o acoso sexual en nuestra operación (Ley 1010 de 2006). Promovemos un ambiente de trabajo seguro, diverso y equitativo, basado en el respeto absoluto a la dignidad humana de nuestros colaboradores, conductores, despachadores, taquilleros, pasajeros.

Normas operativas y relacionamiento comercial

Pautas Conductuales y Controles Operativos en el Ejercicio de Nuestras Actividades

Para mitigar los riesgos inherentes de nuestra actividad transportadora, establecemos las siguientes pautas de conducta para nuestras operaciones en la vía y nuestras interacciones comerciales:

Controles en la Operación y la Vía:

Los sistemas de rastreo satelital (GPS) en la flota son activos críticos; se prohíbe generar "puntos ciegos" intencionales o realizar paradas clandestinas. Asimismo, todos los ingresos deben canalizarse por los sistemas oficiales, prohibiendo cualquier práctica de fraude interno o "venta paralela" de tiquetes.

Relacionamiento con Afiliados y Conductores:

Todo propietario que desee afiliar su vehículo debe someterse a un proceso de Debida Diligencia para comprobar la licitud de sus fondos. Nuestros conductores, como embajadores en la vía, están obligados a rechazar y denunciar cualquier intento de extorsión o soborno en carretera.

Regalos y Obsequios:

Ningún colaborador o conductor podrá aprovechar su posición para obtener beneficios personales; la aceptación de obsequios se restringe a cortesías empresariales de valor simbólico.

Declaración de Conflictos de Interés:

Un conflicto de interés surge cuando los intereses personales, familiares o financieros de un colaborador, directivo o propietario interfieren con la objetividad en la toma de decisiones en beneficio de la empresa. Todas las Personas Sujetas tienen la obligación ética de declarar de manera inmediata y por escrito cualquier conflicto de interés, real, potencial o aparente, reportándolo al correo electrónico

canaletico@trejosas.com,

absteniéndose de participar en la decisión que lo genere.

Privacidad y Protección de Datos Personales:

En nuestra actividad transportadora diaria recolectamos y gestionamos información sensible. Todos nuestros colaboradores y aliados están obligados a garantizar la estricta reserva, confidencialidad y el tratamiento adecuado de los datos personales de nuestros colaboradores, clientes, pasajeros, contratistas, proveedores (nombres, identificaciones, contactos), dando cumplimiento integral a la Ley 1581 de 2012 (Habeas Data). Queda prohibida la divulgación o uso indebido de esta información para fines no autorizados.

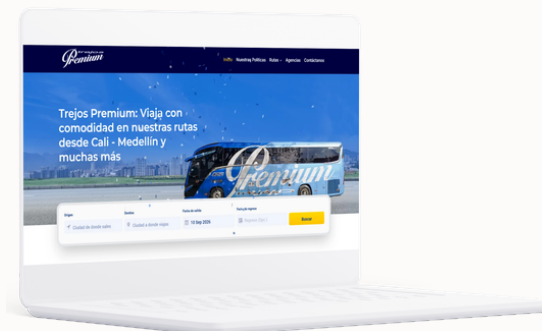


Canal ético, denuncias y protección al denunciante.

Transportes Ejecutivos del Occidente y Sur de Colombia S.A.S. dispone de un Canal Ético como mecanismo oficial para reportar, de manera confidencial o anónima, cualquier conducta que pueda constituir fraude, corrupción, soborno, conflicto de interés, incumplimiento normativo o vulneración de las disposiciones contenidas en este Código de Ética y en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

8.1 Canal Ético Sitio web:
www.trejos.co

Correo electrónico:
canaletico@trejosas.com



8.2 Confidencialidad Toda información recibida a través del Canal Ético será tratada bajo estrictos criterios de reserva y confidencialidad. La identidad del denunciante, cuando sea conocida, será protegida y únicamente podrá ser revelada cuando exista obligación legal o requerimiento de autoridad competente.



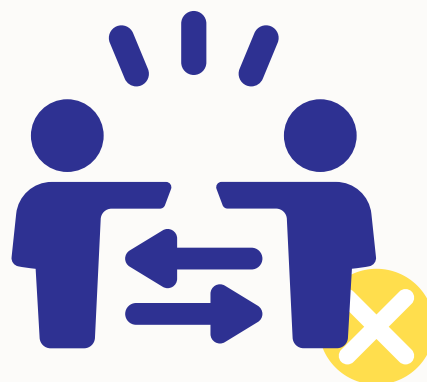
8.3 Política de No Represalias La empresa prohíbe cualquier forma de represalia, discriminación, intimidación o afectación laboral, contractual o comercial contra las personas que, de buena fe, presenten una denuncia o colaboren en una investigación relacionada con posibles incumplimientos.



8.4 Investigación de Reportes Los reportes recibidos serán evaluados por la instancia competente designada por la Alta Dirección, garantizando los principios de objetividad, imparcialidad, confidencialidad y debido proceso.



8.5 Denuncias de Mala Fe La presentación deliberada de denuncias falsas, temerarias o realizadas con la intención de perjudicar a terceros constituye una falta grave y podrá dar lugar a las acciones disciplinarias, contractuales o legales correspondientes.



Evolución y mejora continua de nuestras políticas

Este Código de Ética y nuestro Programa de Transparencia (PTEE) son instrumentos dinámicos que deben adaptarse al entorno legal y operativo del sector transporte.

- **Revisión Anual:** El documento será objeto de una revisión integral ordinaria como mínimo una (1) vez al año, liderada por el Oficial de Cumplimiento y aprobada por la Junta Directiva.
- **Actualización Extraordinaria:** Se realizarán modificaciones de manera inmediata ante la expedición de nuevas directrices vinculantes de la Superintendencia de Transporte o modificaciones profundas en nuestro modelo de negocio y rutas.
- **Auditoría y Control:** Para evitar que el programa se convierta en una declaración formal sin aplicación práctica, ejecutaremos un Plan General de Auditoría Anual. Esto incluye inspecciones tácticas y visitas sorpresivas a nuestras taquillas y agencias para verificar el cumplimiento real de este Código



Aprobación y entrada en vigencia

El presente Código de Ética de Transportes Ejecutivos del Occidente y Sur de Colombia S.A.S. constituye un instrumento corporativo complementario al Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y es de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores, directivos, conductores, afiliados, contratistas y demás grupos de interés vinculados con la organización.

Este documento fue revisado y aprobado por la Alta Dirección y la Junta Directiva de Transportes Ejecutivos del Occidente y Sur de Colombia S.A.S., entrando en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

CE-TR-01 Versión: 1.0

Fecha de aprobación: Mayo 2026

